



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1068-

CHIGUAYANTE, 15 JUN 2018

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la Junta Vecinal 14-D Villa Cruz del Sur con V° B° Alcaldicio de fecha 23.05.2018; Ord. Nro. 930 de fecha 31.05.2018, Certificado de Disponibilidad Nro. 222/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 07/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

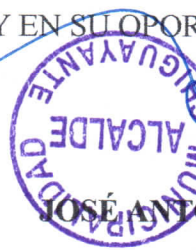
**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“CRUZ DEL SUR SE EXPRESA, SE INFORMA Y PARTICIPA”** presentado por la Junta Vecinal Nro. 14-D Villa Cruz del Sur. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de 1 Equipo de Amplificación. Cabe señalar que el aporte de la organización alcanza a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por concepto de movilización (traslado) de los equipos.
2. El aporte de la organización alcanza a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por concepto de movilización (traslado) de los equipos.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**

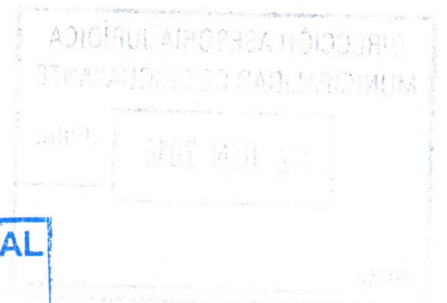


**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

JARV/LTS/SSV/AG/pfg

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



PROCEDENCIA: Alcalde MORÁN  
FIRMA: JSV